

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. REE. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en el día de hoy para Madrid, quedando encargado del mando de la provincia como Gobernador interino, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, el Secretario de este Gobierno D. Juan de Vergara y Montes.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del *Boletín oficial*, á los efectos legales que procedan.

Murcia 4 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Número 781.

Sección de Fomento.—Montes.—Edicto.

Don Emilio Pérez Villanueva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que aprobado por la Dirección general del Ramo el presupuesto de gastos con destino á los trabajos de deslinde del monte núm. 64 del catálogo, enclavado en el término jurisdiccional de Lorca; he resuelto que la citada operación de deslinde dé principio el día 21 de Enero próximo venidero á las ocho de su mañana, siendo el punto de reunión de los concurrentes á la referida operación, la Casa-cortijo de la hacienda del Gigante, que lindando con el expresado monte posee D. Joaquín Carrasco Molina.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Murcia 3 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera seccion.

Número 772.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Real or-

den de 4 de Mayo de 1875, que fija de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la que aspiren, pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que se expresarán.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas a la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 30 días, á contar desde la fecha que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Provincia de Castellón.

La escuela elemental de niños de Puebla de Benifasar, dotada con 625 pesetas casa y retribuciones.

La ayudantía de la de Villafranca del Cid, con 625.

La sustitución de la escuela de niños de La Jana, con 412'50, retribuciones y casa si no la habita el profesor.

La elemental de niñas de Bojar, con 625, casa y retribuciones.

La de párvulos de Borriol; con 825 é idem id.

La sustitución de una de niñas de Vinaróz, con 550, retribuciones y casa si no la habita la profesora.

Valencia 31 de Octubre de 1886.—El Secretario general, Fernando Ros.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que se expresarán.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que la vacante corresponda, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la autoridad competente y la hoja de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visa da por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que poseen.

Según lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas podrán aspirar á las escuelas incompletas y de párvulos todos los maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; á las elementales completas, cuya dotación

no llegue á 825 pesetas en las de niños y en las de niñas, todos los maestros de primera enseñanza; á las elementales de oposición los maestros que regenten otras escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas y que el sueldo de la escuela á que aspiren no exceda en más de 275 pesetas del que disfrután; á las superiores los maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los ayudantes ó segundos maestros con título, que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también aspirar á las escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrután.

Provincia de Castellón.

Escuela elemental incompleta de niños de Ballestar, dotada con 500 pesetas, casa y retribuciones.

La idem id. de Calpes (Puebla Arenoso), con 250 é idem id.

La sustitución de la de niños de Gelsó, con 312'50 y retribuciones y casa sino la habita el profesor.

La sustitución de la completa de niñas de Lucena, con 550 é idem id.

La idem id. de Navajas, con 412'50 é idem id.

La id. id. de Almedijar, con 312'50, é idem id.

Valencia 31 de Octubre de 1886.—El Secretario general, Fernando Ros.

Número 776.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Soriano.

Con asistencia de los Sres. Pérez, Chápuli y García.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1886.

Murcia, primera seccion.

4 Antonio Mora Marín; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

5 Angel Tomás López; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

18 Emilio Cortés Parreño; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

23 Fulgencio García Pérez; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

68 Manuel Sandoval González; absuelto de la nota de prófugo; soldado sorteable.

Murcia, segunda seccion.

33 Francisco Cascales Martínez; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

43 José Soriano Martínez; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

64 Jacinto Martínez López; absuelto de la nota de prófugo; soldado sorteable.

69 Juan Antonio Luivon García; absuelto de la nota de prófugo; soldado sorteable.

77 Julián Plaza Miralles; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

83 José Lacarcel López; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

84 José Cánovas Costa; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

87 José Calalat León; absuelto de la nota de prófugo; soldado sorteable.

91 Juan Cutillas Ayguals; absuelto de la nota de prófugo; soldado sorteable.

Murcia, sexta seccion.

74 José Torrenic Martínez; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

85 Nicolás Salmerón Ros; absuelto de la nota de prófugo; soldado sorteable.

Pacheco 11.

11 Antonio Pedreño Nieto; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

Cartagena, segunda seccion.

39 José Pérez Ortiz; absuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, segunda seccion.

22 Francisco Cárceles Hedo; se justifica haber fallecido excluido totalmente del alistamiento.

Reemplazo de 1884.

Cartagena, quinta seccion.

12 José Cervantes Martínez; en 4 de Mayo, pendiente de hermano en el ejército, con otro impedido, reconocido este, impedido, justifica, recluta disponible.

Segundo reemplazo de 1885.

Abarán.

23 Florentino Carrillo Box; alega ser hijo único de madre cuyo marido es sexagenario, no justifica, para el 29 del actual.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, tercera seccion.

73 Juan Navarro Reverte; no se presentó, que se oficie al Sr. Goberna-

dor á fin de que dé sus órdenes para su busca é ingreso en caja.

Reemplazo de 1886.

Murcia, segunda sección.

14 Antonio Peñalver Peñalver; hermano en el ejército, excepción sobrenvenida, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

Moratalla.

13 Pedro Carreño García; en 20 de Mayo último, de hermano en el ejército, no justifica, para el 29 del actual.

Murcia, segunda sección.

34 Fernando Pérez Lucas; en 26 de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, cuarta sección.

124 Alfonso Martínez Mateo; en 26 de Noviembre último, de hermano en el ejército, resulta que está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

Caravaca.

11 Antonio Sánchez Sánchez; en 19 de Mayo último de hermano en el ejército, no justifica, para el 29 del actual.

Librilla.

5 Clemente García Hernández; en 20 de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, quinta sección.

5 Pedro Navarro Ruiz; en 1° de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, recluta disponible.

Reemplazo de 1886.

Murcia, sétima sección.

121 José Pelegrín Tomás; en 17 de Mayo último, de hermano en el ejército, manifiesta que éste es recluta disponible, soldado sorteable.

Lorca, segunda sección.

43 Juan Muñoz González; en 24 de Mayo último de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, segunda sección.

109 Rafael Manzanera Ruiz; abuelto de la nota de prófugo, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Carlos Soriano.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 20 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Soriano.

Con asistencia de los Sres. Pérez, García y Chápuli.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó que antes de resolver en el expediente que se instruye sobre responsabilidad del mozo Francisco Toral Ruiz, se pregunte al Alcalde de Fortuna si se le ha instruido el expediente de prófugo; qué fallo ha recaído, y en qué fecha se dictó este.

La Comisión acordó nombrar al oficial de esta Secretaría D. Fermín Ponce de León, para que gire una visita de inspección á la carcel correccional de Cartagena, haciéndola extensiva á la contabilidad de dicho Establecimiento, en la parte que pueda afectar á los intereses provinciales; levantando acta que intervenida por el Sr. Alcalde de Cartagena, remitirá á esta Corporación para en su vista resolver lo que proceda.

En vista de los documentos pre-

sentados por D. José Llovera y Cutell que le acreditan como dueño de la casa que ocupa esta Corporación, y la transferencia de los créditos que tenía á su favor por razón de los plazos vencidos y no satisfechos del arrendamiento de dicha casa. La Comisión acordó reconocer á dicho Sr. Llovera como actual propietario del inmueble y cesionario de los créditos antes indicados.

La Comisión acordó se manifieste al director de la Casa de Misericordia y Huérfanos, que procure robustecer por todos los medios aceptables el principio de autoridad, y haga que en el asilo reine el orden y la disciplina indispensables proponiendo á esta Corporación las medidas extraordinarias que conceptue necesarias para la realización de tales fines.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Carlos Soriano.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Soriano.

Con asistencia de los Sres. Pérez, García, Chápuli y Urrea.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó revocar el acuerdo que declaró soldado sorteable al mozo Juan Antonio Ríos Hernández, de la segunda sección de esta capital, y mandar que por la Corporación municipal se oiga y falle de nuevo la excepción propuesta por el expresado mozo, remitiendo certificación de su resultado.

Asimismo acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que esta Corporación no vé inconveniente en que se excluyan del catálogo de montes públicos de esta provincia, las 88 fanegas que comprenden los títulos exhibidos por D. Gonzalo Pérez Albarracín.

Cumpliendo con lo interesado por el Sr. Gobernador, acordó la Comisión se remitan á dicha autoridad los antecedentes, en virtud de los que resolvió acerca de la incapacidad del Concejal interino de Librilla D. Juan Ruiz Hernández, y certificación literal de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación en los días 14 y 15 del actual.

La Comisión acordó se suspenda dar nuevas órdenes de ingreso en las escuelas de la Casa de Expósitos y Maternidad, hasta que por el Director de dicho asilo, se participe existe vacante para ello.

Para ordenar convenientemente la asistencia de los procesados puestos á disposición de las Audiencias de Cartagena y Lorca y de los sentenciados que extinguen pena correccional en las cárceles de las expresadas poblaciones, acordó la Comisión que los Alcaldes de dichas ciudades, remitan la cuenta indocumentada de los gastos que han correspondido á la provincia en el primer trimestre del presente año, haciéndolo así en lo sucesivo los mencionados Alcaldes por cuenta de lo que los Ayuntamientos deben abonar á la provincia en concepto del contingente provincial, debiendo remitir asimismo trimestralmente la cuenta indocumentada de los gastos ocasionados durante el mismo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Carlos Soriano.—El Secretario, José Ledesma.

Número 776.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 22 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Soriano.

Con asistencia de los Sres. Pérez, Urrea, García y Chápuli.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó quedar enterada de las ordenes de la Dirección general de Establecimientos penales por las que se deja sin efecto el nombramiento de D. Félix Cabrera, para la plaza de vigilante del correccional de Lorca, y en la que se nombra á D. Vicente del Reino para el mismo cargo.

También acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que considera procedente se imponga á la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, una multa que no sea menor de 250 pesetas ni mayor de 2.500, por el retraso que sufrió el tren número 34 en su llegada á Cartagena el día 16 de Septiembre último.

Igualmente acordó la Comisión se diga al Sr. Gobernador procede se exima de responsabilidad á la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por el retraso que sufrió á su llegada á Cartagena el tren mixto número 32 el día 5 del actual.

Del mismo modo acordó se manifieste al Sr. Gobernador que antes de resolver en el expediente que se instruye con motivo del retraso que sufrió á su llegada á Cartagena el tren correo el día 5 del actual, procede se oiga á la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Mazarrón, contra un acuerdo del Ayuntamiento, que les ordenó reponer el pilón de la fuente de las Moreras, acordó la Comisión se informe considerando procedente se desestime dicho recurso, reservando á los interesados sus derechos para que los ejerciten en la vía y forma que consideren conveniente.

La Comisión acordó se manifieste al Sr. Juez municipal de Totana que no percibiendo sus haberes por los fondos provinciales la maestra doña Victoria López, no puede retenerse la cuarta parte de su sueldo.

En el expediente de registro de la mina titulada «La Madrileña», del término de Alhama, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador procede desestimar la oposición formulada al mismo, debiendo seguir su curso legal, previniendo al registrador que para seguir los trabajos mineros deberá prestar antes la fianza que se señale, y que ésta conste en el título de propiedad que se le expida con el expresado objeto.

La Comisión acordó que el Secretario del Gobierno civil perciba 300 pesetas para atender á los gastos de material de la oficina de examen de cuentas municipales, abonando al Sr. Contador de fondos provinciales las 200 restantes para las necesidades de la misma oficina, que está á su cargo.

Del mismo modo acordó la Comisión se autorice al director de la Casa Expósitos y Maternidad para que por administración ejecuten las obras de reparación de la habitación del portero del expresado asilo; bajo la dirección del

Arquitecto provincial, y rindiendo á su tiempo la oportuna cuenta.

Se acordó conceder á el acogido en la casa de Misericordia Juan Pérez Saez, autorización para que pueda salir de dicho Asilo á cargo de Fidel González.

La Comisión resolvió se manifieste al Sr. Gobernador que para acordar el ingreso definitivo en el departamento de dementes á Juan Manuel Navarro, se hace preciso mande instruir y remita el expediente que marca la ley.

También acordó la Comisión conceder ingreso en la casa de Misericordia á Juan Mergar Mergar Martínez.

Asimismo acordó conceder pensión de lactancia, á los niños Ramón López Piña y Rosa Ferrer Herrero.

Y últimamente, acordó autorizar al señor Vicepresidente de la Comisión provincial D. Carlos Soriano, á fin de que se adquiriera el mobiliario indispensable para la instalación de las oficinas en las cárceles correccionales de esta provincia.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Carlos Soriano.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 28 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Pérez.

Con asistencia de los Sres. Chápuli y García.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden por la que se concede á Manuel Carmona Barado la devolución de las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar.

Se acordó admitir la renuncia que hace D. Antonio Hernández Ros, del cargo de médico de los mozos declarados á observación en las operaciones del actual reemplazo; nombrando para que le sustituya á D. Rafael García de las Bayonas.

La Comisión acordó se remita al Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso de alzada promovido por Juan Jorquera Vera, informado procede sea desestimado.

Así mismo acordó se manifieste al Jefe de la zona militar de esta ciudad que seria conveniente se suspendiera el embarque para Ultramar del mozo Antonio Ballester Cayuela, hasta que se verifique el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año y pueda quedar en situación de redimido si el mozo que ha denunciado resulta útil para el servicio militar.

Vistos los recursos promovidos por D. Isidoro Vicente y Vicente y D. Isidoro Vicente López, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Albudeite, que les declaró incapacitados para ser concejales, acordó la Comisión se reclamen los documentos que han servido para dictar el fallo apelado, copia certificada del mismo y los demás antecedentes necesarios para ilustrar á esta Corporación y resolver lo que proceda.

Así mismo acordó la Comisión suspender el acuerdo del Ayuntamiento de San Javier y se interese del Sr. Gobernador se sirva reclamar y remitir á esta Corporación el expediente y antecedentes que se refieran á dicho objeto.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Ginés Pérez.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 761.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Cuenta circunstanciada de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que finia el día de la fecha, en las obras por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Casa Rastro.

Gabriel Sevilla, oficial, tres y medio días á 2'75.	9 62
Gabriel Marín, amasador, tres y medio días á 1'75.	6 12
Julián de San Nicolás, peón, seis días á 1'50.	9
José Abenza, peón, cinco días á 1'50.	7 50
Miguel del Toro, oficial, seis días á 2'75.	16 50
Joaquín Reobejar, ayudante, seis días á 2.	12
Félix Bautista, amasador, seis días á 1'75.	10 50
Francisco Ayala, peón, seis días á 1'50.	9
Cayetano Moreno, ayudante, seis días á 2'25.	13 50
Francisco Marín, peón, seis días á 1'50.	9
Miguel Avia, peón, tres y medio á 1'50.	5 25
José Martínez Martínez, peón, seis días á 1'50.	9

Materiales.

Una carretada de cal.	21 95
Cuatro metros arena á 2'87 pesetas.	11 48
Seis sacos cal hidráulica á 2 pesetas.	12
Mil ladrillos.	29 95
Media docena de capazos.	2 50
Un cargo yeso moreno.	11
Dos canales de barro de cinco palmas.	2 25

Teatro Romea.

Gabriel Sevilla, oficial, dos y medio días á 2'75.	6 87
Gabriel Marín, amasador dos y medio días á 1'75.	4 37
Miguel Avia, peón, dos y medio días á 1'50.	3 75
Nueve cargas yeso moreno á 50 céntimos.	4 50
Dos cargas yeso blanco á una peseta.	2
Una libra jaboncillo.	0 15

Malecón.

Francisco Melgar, peón, seis días á 1'50.	0
Miguel Melgar, peón, seis días á 1'50.	9
Rafael Martínez, peón, seis días á 1'50.	9
Antonio Cano, peón, tres días á 1'25.	3 75
Tomás Caballero, regante, dos y medio días á 1'50.	3 75
Leandro Quinto, regante, dos y medio días á 1'50.	3 75
Manuel Fernández, peón, seis días á 1'50.	9
Francisco Carrilero, cilindro, cinco y medio días á 5.	27 50
Andrés López, carreta, seis días á 5.	30
Media docena de capazos.	2 50
Carpintero de la Casa rastro según recibo.	68
Por tablonos para la Casa Rastro.	52 50
Total.	456 51

Murcia 30 de Octubre de 1886.—Manuel Lorenzo.

Número 768.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BENIEL

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2712	57
Cargo.	2712	57
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2505	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	207	57

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.	»	»	»
Idem de Montes.	»	»	»
Idem de impuestos especiales establecidos.	»	»	»
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»	»
Idem de ampliación.	»	1560 07	1560 07
Idem de resultados de años anteriores por adición.	»	»	»
Idem de recursos para cubrir el déficit.	»	1152 50	1152 50
Idem reintegros.	»	»	»
Total cargo.	»	2712 57	2712 50
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	»	1152 50	1152 50
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	»	»
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	»	»
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	»	»
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	»	»
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	»	»
Idem 8.º Idem de montes.	»	»	»
Idem 9.º Idem de cargas.	»	»	»
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	»	»
Idem 11 Idem imprevistos.	»	»	»
Idem 12 Idem ampliación.	»	1352 50	1352 50
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»
Total data.	»	2505	2505

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Beniel á 30 de Septiembre de 1886.—El Depositario, Francisco García.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Beniel á 30 de Septiembre de 1886.—El Secretario Contador, Francisco Cervera.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Ibáñez.

Número 677.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ULEA.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Ordinaria de 4 de Julio.

Presidencia de D. Segundo Carrillo Moreno.

En esta sesión se acordó el pago á Joaquín Sánchez Carrillo encargado de la barca de Ulea y Villanueva, de las diez pesetas, mitad del coste de las veinte que ha importado la reparación de dicha barca.

Ordinaria del día 11.

Se acordó en esta sesión ingresar en la Depositaria de Cieza las 335 pesetas 8 céntimos que correspondieron á este pueblo para gastos carcelarios en el pasado ejercicio de 1885-86.

También se acordó la formación y publicación de las secciones que en su día han de sortear para elegir la Junta municipal ó asamblea de asociados.

Igualmente se acordó el abono de 3 pesetas y 6'75 céntimos respectivamente al Sr. Alcalde por el pago de un propio reclamado por el Juzgado y otros diferentes para el servicio de la municipalidad.

Ordinaria del día 18.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos tomados por la corporación en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y fué aprobado, acordando la remisión del mismo al Sr. Gobernador á los efectos del art. 109 de la Ley municipal.

También se dió cuenta del expediente incoado por la comisión nombrada en sesión de 11 del corriente para la formación de secciones de los individuos que han de sortearse para componer la Junta municipal y se acordó publicar el resultado de dichas secciones.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Domingo Salinas Ayala, denunciando la alteración de precios y adulteración de varios artículos de consumo, y los señores en su vista acordaron que por la comisión respectiva se gire una visita al establecimiento de dicho impuesto y se prevenga al rematante la venta de los mismos á los precios que le resulten según el pliego de condiciones.

Ordinaria de 1.º de Agosto.

Presidencia de D. Segundo Carrillo Moreno.

Por el Concejal D. Evaristo Carrillo se manifestó, que teniendo el rematante de consumos obligación de hacer escritura, según las condiciones 18 y 22 de los pliegos de subasta, pedía el cumplimiento de la misma, y que para la votación se eliminen á los concejales parientes del rematante dentro del cuarto grado y así verificado por mayoría se manifestó no crear necesario el gasto tanto por merecerles confianza el fiador, cuanto porque el rematante que lo ha sido también en años anteriores, ni se ha atrasado en ningún pago, ni debe nada al fondo municipal y teniendo esta obligación de hacer los pagos dentro de los cinco primeros días del segundo mes de cada trimestre, solamente verían necesaria dicha escritura y por lo tanto acordarán lo que proceda si deja trascurrir dicho plazo sin satisfacer lo correspondiente al trimestre.

También se acordó bajen en comisión el Sr. Alcalde, Teniente y concejal D. José Miñano Moreno á gestionar sobre el expediente de montes de que ya se dió cuenta en sesión de 23 de Mayo último.

Se acordó el abono á D. José Galán Salazar de las 48 pesetas que importa la encuadernación hecha por el mismo de doce tomos de documentos de este archivo.

Ordinaria del día 8.

En esta sesión se acordó abonar á D. José Miñano Moreno los 162 reales gastados en su comisión á Murcia en unión del Alcalde y Teniente á gestionar el asunto de montes.

Se acordó hacer comparecer al cobrador y ejecutor de los repartos municipales Julian Torres Martínez, para que rinda las cuentas de lo cobrado, ingresando las cantidades recaudadas, y á petición del mismo se le concedió hasta fin de mes para rendir dichas cuentas y formalizar los expedientes de apremio.

Ordinaria del día 15.

Se acordó señalar para colegio electoral en las próximas elecciones de Diputados provinciales, la casa Ayuntamiento, que lo ha venido siendo en años anteriores.

También se acordó proceder al sorteo de la Junta municipal el miércoles 18 de los corrientes.

Igualmente se acordó gratificar á don Joaquín Sánchez Valiente, secretario de la Corporación, como ayuda de costa en sus viajes, y siete días de estancia en la capital á practicar el sistema de partida doble para su aplicación á la nueva contabilidad municipal y apertura de los libros del ejercicio corriente, la cantidad de 42 pesetas.

Extraordinaria del día 18.

Presidencia del mismo señor.

En esta sesión se procedió al sorteo por secciones de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados en el corriente ejercicio, resultando elegidos los siguientes:

Primera sección.

D. José Pérez Abenza.
José González Julian.
José López Martínez.

Segunda sección.

Francisco Herrera Salinas.
Juan Abenza Garre.
Santos Tomás Ayala.

Tercera sección.

Vicente Moreno López.
Miguel Tomás Abenza.

Ordinaria del día 29.

Por el encargado de la expedición de cédulas personales del ejercicio de 1885-86, D. Julián Torres Martínez, se presentó el expediente tramitado de los individuos que no se han provisto de su respectiva cédula, en número de 72 y se acordó declararlas fallidas en vista de pertenecer á empleados que ya se habían provisto de ellas por conducto de sus jefes, otras á individuos que fallecieron en la epidemia colérica en su mayor parte, y por insolvencia otros.

Se acordó cumplir con lo dispuesto por el Sr. Gobernador anunciando las subastas de pastos y leñas de monte bajo de los de este término, como del Estado, pero protestando por creer que dichos montes pertenecen á este pueblo según los expedientes incoados al efecto.

Ordinaria del 12 de Septiembre.

En esta sesión se presentó D. Emilio Ramírez, delegado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para inspeccionar el estado de la administración de este municipio en todas sus esferas y los señores acordaron acatar la orden de la superioridad y que por el Secretario de la Corporación se exhiban á dicho Sr. Ramírez cuantos documentos pertenecientes al municipio tenga á bien inspeccionar.

También se presentó por el Sr. Alcalde la cuenta de los gastos hechos en la última elección de Diputados provinciales; y aprobada, se acordó se satisfaga con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Ordinaria del 19.

En esta sesión, se dió cuenta de haberse recibido las cédulas personales con el padrón y lista cobratoria para el ejercicio corriente.

También se dió cuenta de haberse librado en suspenso la cantidad de ochenta pesetas para satisfacer al delegado del Sr. Gobernador D. Emilio Ramírez, los ocho días que ha invertido en la inspección de los documentos de este municipio.

También se aprobaron y se acordó el abono de diferentes cuentas.

Ordinaria del día 26.

En esta sesión, se acordó encargar de la expedición de las cédulas personales del corriente ejercicio, al que lo viene siendo en años anteriores don Julián Torres Martínez.

Sesión del día 17 de Octubre.

En esta sesión se dió cuenta del an-

terior extracto, y aprobado, se acordó su remisión al Sr. Gobernador á los efectos del ar. 109 de la ley municipal. —El Secretario, Joaquín Sánchez. —Visto bueno: el Alcalde, Segundo Carrillo.

Sétima seccion.

Número 773.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE.

Cédula de citación.

En virtud de la presente cédula y por consecuencia de lo acordado por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, se cita á D.^a María Lorenzo Mellinas, vecina que fué de Villena y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de ocho días, á contar del siguiente al en que sea inserta en la «Gaceta de Madrid», designe el abogado que haya de encargarse de su defensa ante esta superioridad en las diligencias de apelación relativas á los autos seguidos en el Juzgado de Yecla á solicitud de D.^a Ana Lorenzo Pérez de los Cobos contra dicha señora y otros, sobre mejor derecho á los bienes de una capellanía; prevenida que de no hacerlo se le nombrará de oficio.

Albacete treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Escribano de cámara, Raimundo Moreno Celis.

Octava seccion.

Número 783.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CIEZA.

Don José López González, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único edicto hago saber: Que D. Gabriel Soler Camacho, vecino de Calasparra, ha presentado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales del distrito, de don José García Requena, (mayor) José Hervás Marín, don Diego Fernández Ciudad, Juan Melgarejo Valcárcel, José Morote Valcárcel, Manuel Romero Jiménez, Martín García Moreno, Pedro Manzanera Moreno, Pedro Caro Gómez, Pedro Piñero Guirao, Pedro Carrasco García, Rufino Ríos Fernández, Matías Espín Valero, Juan Roque Bejar Torregrosa, Antonio González Puerta, Francisco Aparicio López, José Piñero Guirao, Juan Moya Robles, Gregorio Ruíz Iglesias, Francisco Granados Guillén, Juan Córdoval Martínez, Francisco Salinas Sandoval, Francisco Caro Gómez, Francisco Muñoz Hervás, Francisco Martí Corbalán Ladrón de Guevara, Antonio Melgarejo Valcárcel, Antonio Morote Valcárcel, Antonio García Salcedo, Antonio Fernández Moreno, Antonio García Roda, Agustín Martí Sánchez, José Quintín Gomariz, Roque Piñero Hurtado, Pedro Ruíz Soler, Antonio Cuenca Muñoz, José Abril y Abril, Francisco Egea Corbalán, Antonio Marín Fernández, Fernando Guillén Guirao, Salvador Moya Abril y Mateo Pérez Cabero.

Cuya demanda en virtud de reunir los requisitos marcados en la ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, ha sido admitida por providencia de este día, mandando se publique la pretensión, en los sitios acostumbrados de este pueblo, como cabeza de partido y en el de Calasparra, como domicilio de las personas cuya inclusión se pretende, anunciándolo en el *Boletín oficial* de la provincia para que dentro del término de veinte días, contados desde la serción, puedan presentarse en opo-

sición los mismos interesados, ó cualquiera elector.

Dado en Cieza á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.— José López y González.—Por su mandado, Mariano Juliá Barreri.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Zacarías é Isabel, padres del Bautista.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Verónicas y Rosario.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Quinta función por la compañía dramática de los hermanos Lambertini.

Orden del espectáculo.

La comedia en dos actos, «Cosi va il mondo, bimbania».—La comedia en dos actos, «Giuchida bimbi».

Entrada general: 75 céntimos.

A las ocho.

Nota. A los señores abonados y á los que tomen localidades, se les regalará el argumento del drama.

Anuncios.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.